



Servicio
Nacional de
Protección
Especializada
a la Niñez y
Adolescencia

Acta

Sesión N°01 Consejo de Expertos – de carácter Ordinaria Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez

03 de enero de 2024

A) Lugar, día, hora de inicio y hora de término de la sesión. En caso de que la sesión sea realizada por medios telemáticos, deberá dejarse constancia del hecho.

Lugar presencial	Servicio de Protección Especializada, Alameda N° 1449, torre 7; piso 5, Sala Calafate.		
Medio telemático	No aplica		
Enlace	No aplica		
Día	Miércoles 03 de enero de 2024		
Hora inicio	15:00 hrs	Hora término	16.00 hrs

B) El nombre de los consejeros que asistieron a la sesión y demás participantes, en su caso.

Nombre Participantes	Cargo	Modalidad de participación	
		Presencial	Telemática
Juan Paulo Sánchez Errázuriz	Consejero presidente	X	
María Carolina Velasco Hodgson	Consejera	X	
Roxana Espinoza Guzmán	Consejera	X	
Sebastián González Massardo	Representante M. Hacienda		
Gabriela Muñoz Navarro	Directora Nacional	X	
Francisco Parra Riquelme	Secretario Ejecutivo	X	

C) Breve reseña de los temas tratados:

1. Varios:

- Presidente del Consejo consulta por avances respecto al proceso de reclutamiento de los cargos faltantes del Consejo de Expertos. Secretario Ejecutivo indica que como informó en la sesión pasada, las fechas de publicación de los concursos correspondientes, son:
 - a. Consejero abogado: 21 de enero de 2024.
 - b. Consejero psiquiatra: 17 de marzo de 2024.

En relación con el perfil de cargo del consejero abogado, se informa que hoy fue actualizado y validado por el equipo del Servicio de Protección Especializada, previo a su publicación.

- Presidente del Consejo recuerda que en la sesión N°16/2023 acordaron emitir un oficio al Ministerio de Desarrollo Social para intentar agilizar el proceso de contratación de consejeros faltantes. Dado que ya se informaron las fechas de publicación de los concursos correspondientes a los cargos faltantes del Consejo de Expertos, se acuerda mantener el



oficio, pero dando cuenta de la importancia de que estos procesos de selección sean acotados, atendiendo el tiempo que ha transcurrido y la importancia de contar con los cargos vacantes. Se reitera la solicitud, la que fue transmitida a Fiscalía del Servicio de Protección Especializada. Secretario Ejecutivo realizará seguimiento a la solicitud.

- Consejo plantea la consulta respecto al período en que son considerados *Personas Expuestas Políticamente (PEP)*. *¿El período dura mientras sean miembros del Consejo o se extiende al concluir sus funciones al interior del Consejo?*. Se solicitará respuesta a Fiscalía del Servicio de Protección Especializada, para dar respuesta al Consejo a la brevedad.
- Presidente del Consejo consulta por la constitución del Consejo del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Secretario Ejecutivo indica que en julio del año 2023 se constituyó y entró en funcionamiento el Consejo de Estándares y Acreditación de dicho Servicio. Dentro de sus principales tareas el Consejo debe aprobar los estándares de funcionamiento de programas y acreditar a ejecutores en el ámbito de la reinserción social juvenil. Asimismo, se encargará de llevar a cabo la acreditación de programas y ejecutores. Además, se informa que la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil ha mantenido reuniones de coordinación mensual con el Secretario Ejecutivo del Servicio de Protección Especializada. Dentro de la planificación anual 2024, se espera realizar un encuentro entre los consejos de ambos Servicios.
- Respecto a los requisitos para postular a la acreditación, en el caso de las personas naturales, la consejera María Carolina Velasco, indica que, en esta sesión, se presentaron dos solicitudes de acreditación de personas naturales, cuyas propuestas respaldan sus años de experiencia laboral con un documento firmado por un abogado particular. Sí bien, esto no queda fuera de la ley, no necesariamente, con esa certificación, el Consejo puede acreditar que el/la profesional fue supervisado/a en la elaboración de informes, durante ese período.
- La consejera María Carolina Velasco consulta por el seguimiento del proceso de administración provisional de la REM PER - Casa Cumbres de Vallenar, ejecutada por la Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado (ICEPH), luego de ser revisada y aprobada por el Consejo de Expertos en sesión realizada con fecha 06 de diciembre de 2023. A su vez, pregunta respecto a la supervisión y fiscalización de los otros programas, pertenecientes al mismo organismo, a lo largo de Chile.

2. Revisión Recurso de Reclamación subsidiaria deducido por FUNDACIÓN TABOR:

- Dado que en sesión N° 15 de fecha 04 de octubre de 2023, el Consejo de Expertos rechaza la solicitud de acreditación de Fundación TABOR y posteriormente en la sesión N°17 de fecha 06 de diciembre de 2023, rechaza el recurso de Reposición interpuesto por la Fundación, se procede según lo indicado en el art. 17 del decreto 13: APRUEBA REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS COLABORADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA; SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ *“En caso que se rechace el recurso de*



reposición y se hubiese presentado en subsidio el recurso de reclamación, la Secretaria Ejecutiva lo comunicará al Servicio para que el Director Nacional resuelva el recurso de reclamación, con sujeción a las reglas dispuestas en los incisos segundo y tercero del artículo 9 bis de la ley N° 21.302”.

- Por lo anterior, Directora Nacional escucha al Consejo para tomar una determinación al respecto.
- Consejera Roxana Espinoza indica que, al revisar el recurso de reposición, la Fundación transfiere la responsabilidad de las sanciones al Servicio. Considera que hay una baja capacidad autocrítica y de gestión de lo que se está haciendo. No se entrega información respecto a las gestiones que se han realizado para subsanar las sanciones y para asegurar el bienestar e interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Posteriormente, el Consejo reitera las razones indicadas en acta de sesión N°17 del 06 de diciembre de 2023, las que dan como resultado el rechazo del recurso de reposición interpuesto por Fundación TABOR.

3. Se pospone la votación de las siguientes propuestas de acreditación:

- **DANAE ZBINDEN BANZ:** Consejo levanta error de forma, ya que la solicitud se realiza indicando que postula a La Serena, no indica región de Coquimbo.
- **CORPORACION INTEGRAL DE EDUCACION Y APOYO CORIES:** Consejo indica que la información de las líneas a las que postula para ser acreditado como organismo colaborador, son distintas a las que se detallan en el informe de admisibilidad y en el resumen entregado por el Departamento de Acreditación.
- **MARÍA MAGDALENA RIFFO MEDEL:** El Consejo indica que falta el informe de admisibilidad formal en el memo.

D) REVISIÓN DE PROPUESTA DE ACREDITACIÓN:

1. DANIELA MARAMBIO ANGULO:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan



acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **O'Higgins y Maule**.

Consejera Roxana Espinoza destaca la formación profesional de la postulante, que supera las 1.000 hrs de capacitación.

2. CECILIA MASCAREÑA ESPINOZA:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **Coquimbo**.

Se solicita al Servicio que realice acompañamiento inicial, dado que los antecedentes se encuentran en un nivel básico.

3. PATRICIA MIRANDA LARRECHEDA:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba



Roxana Espinoza	Aprueba
-----------------	---------

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **Valparaíso y Metropolitana**.

Consejera María Carolina Velasco manifiesta que esta postulante acreditó su trabajo mediante una carta elaborada por un abogado particular y no por un programa acreditado por el Servicio.

4. CORPORACION ASAMBLEA DE DIOS AUTONOMA DE OSORNO:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto del colaborador mencionado, en las líneas de acción 2, 3 y 4, en la región de **Los Lagos**.

Se solicita acompañamiento desde el Servicio ya que el organismo presenta todos los estándares en nivel básico.



5. ALICIA VALENCIA LAZCANO:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Maule.

6. KATHERINE NICOLE OYARZUN GONZALEZ:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de O'Higgins.



Consejera María Carolina Velasco manifiesta que esta postulante acreditó su trabajo mediante una carta elaborada por un abogado particular y no por un programa acreditado por el Servicio.

7. CAMILA ROJAS ROJAS:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de **Coquimbo**.

8. ANDRES HERRERA ESCALERA:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los



requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **Coquimbo, Atacama y Antofagasta.**

9. FRANCISCA CARVAJAL GAHONA:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **Coquimbo y Valparaíso.**

10. MIRIAM CANCLINI MASSERINI:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los



requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de **Araucanía**.

11. SUSANA MIRANDA FUENZALIDA:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de **O'Higgins**.

Consejera María Carolina Velasco indica que el estándar exigido en años de experiencia laboral se logra después de una sumatoria de múltiples trabajos de corta duración, lo que denota una alta rotación laboral. Consejera Roxana Espinoza se suma a este comentario.

12. CARMEN MARTINEZ OLIVARES:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba



sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **Coquimbo y Metropolitana**.

Se solicita acompañamiento desde el Servicio ya que el organismo presenta todos los estándares en nivel básico. Además, se insta a la postulante a continuar capacitándose y formándose en la temática.

13. BENJAMIN CARDENAS VELASQUEZ:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **Los Lagos y Los Ríos**.

14. CAMILA BAHAMONDES SEPULVEDA:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba



María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de **Ñuble**.

Consejo destaca la formación profesional de la postulante.

15. VIVIAN LEE MONTERO:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **Arica, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, BíoBío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes**.



16. CLAUDIA MANRIQUEZ PEDREROS:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **Maule y BíoBío**.

Consejera Roxana Espinoza destaca la formación profesional de la postulante, que supera las 1.600 hrs de capacitación.

17. ANGÉLICA MIREYA ALBORNOZ LILLO:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se



aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de Ñuble y BíoBío.

18. TOMÁS VALLADERES PINTO:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Rechaza
María Carolina Velasco	Rechaza
Roxana Espinoza	Rechaza

Resultado: Rechazado por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se rechaza la solicitud.

Consejero Presidente indica que rechaza, debido a que no cumple con los criterios establecidos en la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia".

La consejera María Carolina Velasco indica que el postulante no cumple con los años de experiencia laboral que den cuenta de experiencia comprobable en la elaboración de diagnósticos psicosociales y/o elaboración de pericias en niñez, por tanto, rechaza.

La consejera Roxana Espinoza, indica que se suma a lo indicado por la consejera María Carolina Velasco y el presidente del Consejo, por tanto, rechaza la solicitud.



D) Antecedentes en que se haya fundado el Consejo para sus decisiones y acuerdos, informes y demás documentos que se hayan tenido a la vista.

En la presente sesión se tuvieron a la vista por el Consejo:

1. 21 propuestas de acreditación enviadas por el Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores, según lo señalado en el artículo 12 del Decreto 13 de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los expedientes correspondientes.
2. Normativa vigente.



Servicio
Nacional de
Protección
Especializada
a la Niñez y
Adolescencia

CONFORMIDAD DE LO MANIFESTADO EN EL ACTA

Sesión N° 01 Consejo de Expertos – Ordinaria

Juan Paulo Sánchez Errázuriz

Gabriela Muñoz Navarro

María Carolina Velasco Hodgson

Roxana Espinoza Guzmán

Ausencia Justificada

Sebastián González Massardo



CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario Ejecutivo del Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, certifica que las consejeras Sras. Roxana Espinoza Guzmán, y María Carolina Velasco Hodgson y el consejero presidente Sr. Juan Paulo Sánchez estuvieron presentes en la primera sesión del año 2024, de carácter ordinaria, que se realizó de manera presencial, expresando lo manifestado en el acta adjunta.



FRANCISCO PARRA RIQUELME

SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE EXPERTOS
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Santiago, enero 2024